

ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2025-2028 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Marta Barrachina Mateu, Presidenta de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultada para la firma de esta Adenda al Contrato Programa 2025-2028 en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 24 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por D^a. Montserrat Parici Comins, Oficial Mayor de aquélla, en funciones de fedataria pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, el Ayuntamiento de Segorbe con C.I.F. P1210400F y representado por la Sra. Alcaldesa María Carmen Climent García, con DNI [REDACTED], autorizada para la suscripción de la presente Adenda al Contrato Programa 2025-2028, en ejercicio de las atribuciones que a tal efecto le reconoce la legislación local.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente adenda al contrato programa y al efecto,

MANIFIESTAN

I. La Diputación de Castellón aprobó y suscribió Contrato Programa para la financiación de los Servicios Sociales de atención primaria para el periodo 2025-2028 con el Ayuntamiento de Segorbe en fecha 25 de junio de 2025.

La Cláusula Décima del citado Contrato Programa establece el plazo de su vigencia y eficacia.

La misma cláusula señala que el contrato programa podrá ser modificado o actualizado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las Adendas. La actualización o modificación del Contrato Programa a través de las Adendas podrá iniciarse a instancia de cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios Sociales.



NÚM. EXPEDIENTE: 3501/2025

II. Posteriormente, en fecha 3 de diciembre de 2025 se emite “Informe propuesta de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores en relación al incremento de personal en los equipos de atención primaria básica para la anualidad 2026 en la Diputación de Castellón” relativo al Ayuntamiento de Segorbe, en el que se incrementa el equipo de intervención social en 0,50 la figura del Trabajador/a social I en aplicación de las ratios legales establecidas en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos.

III. A la vista del referido informe, la Diputación de Castellón ha incluido en el Presupuesto 2026 -Servicio de Bienestar Social e Igualdad- el incremento derivado de la referida modificación, circunstancia que permite implementar a partir de este ejercicio el aumento de la jornada de la referida figura profesional conforme a la propuesta de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segorbe ha incorporado en el Anexo I de su solicitud de financiación para el presente ejercicio el coste derivado de la ampliación de la jornada de trabajador/a social, circunstancia que le permite disponer de 4 personas con ese perfil profesional en su equipo de atención primaria básica.

En consecuencia, en ejecución del informe de la citada Dirección General, procede aprobar la Adenda que autorice la referida modificación con efectos a partir del año 2026 y para el resto de vigencia del Contrato Programa 2025-2028 para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales.

En atención a cuanto antecede, ambas partes manifiestan su conformidad para suscribir la presente Adenda al Contrato Programa 2025-2028 que contiene las condiciones que han de regir la relación entre las dos administraciones para los ejercicios 2026 a 2028.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificar la **cláusula SEGUNDA, apartado A)** del citado Contrato Programa relativa a la “Financiación del personal de atención primaria de carácter básica”, para incrementar de 3,5 a 4 el número de figuras profesionales de trabajador/a social, quedando redactada como se indica a continuación:

“A. Financiación del personal de atención primaria de carácter básica:

MÓDULO	PROGRAMA EQUIPO SOCIAL DE BASE	IMPORTE SEGÚN MÓDULO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN (92%)	APORTACIÓN ECONÓMICA ENTIDAD LOCAL (8%)	IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR (100%)
4,00 (+0,50TS)	Trabajadora/or Social	134.600,00 €	123.832,00 €	10.768,00 €	134.600,00 €
1	Psicóloga/o Pedagoga/o	33.650,00 €	30.958,00 €	2.692,00 €	33.650,00 €
1,5	Educadora/or Social	50.475,00 €	46.437,00 €	4.038,00 €	50.475,00 €
0,5	Asesoramiento Jurídico	16.825,00 €	15.479,00 €	1.346,00 €	16.825,00 €
2	Personal Administrativo	48.000,00 €	44.160,00 €	3.840,00 €	48.000,00 €
	Coordinación	7.000,00 €	6.440,00 €	560,00 €	7.000,00 €
	TOTAL EQUIPO DE PROFESIONALES	290.550,00 €	267.306,00 €	23.244,00 €	290.550,00 €



SEGUNDA.- Modificar la cláusula **SEGUNDA, apartado D)** del citado Contrato Programa, concretamente la referencia al “TOTAL GASTO SUBVENCIONABLE EJERCICIO 2026-2028”, quedando redactada como se indica a continuación:

	“IMPORTE	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ECONÓMICA ENTIDAD LOCAL	IMPORTE PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE
A. TOTAL EQUIPO PROFESIONALES	290.550,00 €	267.306,00 €	23.244,00 €	290.550,00 €
B. PROGRAMAS Y PRESTACIONES	87.060,65 €	78.354,59 €	8.706,06 €	87.060,65 €
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	377.610,65 €	345.660,60 €	31.950,06 €	377.610,65 €”

TERCERA.- Modificar la cláusula **NOVENA** del citado Contrato Programa, relativa a la “MODALIDAD DE FINANCIACIÓN”, en los siguientes pronunciamientos manteniéndose invariables el resto de su redacción:

“NOVENA.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN

(...)

El detalle resumen de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2026, según la ficha 8 es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
23100 4622400	Subvenciones a Ayuntamientos Servicios Atención Primaria	345.660,60 €

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes. El desglose por anualidades será:

- Anualidad 2025: 325.689,82 €
- Anualidad 2026: 345.660,60 €
- Previsión anualidad 2027: 345.660,60 €
- Previsión anualidad 2028: 345.660,60 €

(...)”.

CUARTA.- Modificar la **Ficha 2 – Equipo de atención primaria de carácter básico**, apartado **“4.1. Ayuntamiento- Recursos humanos”**, concretamente la tabla que recoge la ratio mínima de equipo profesional de la zona básica, quedando redactada como se indica a continuación:



NÚM. EXPEDIENTE: 3501/2025

"PERFIL PROFESIONAL"	Fecha efecto	2025 n.º trabaj	Fecha efecto	2026 n.º trabaj	Fecha efecto	2027 n.º trabaj	Fecha efecto	2028 n.º trabaj
TRABAJADOR/A SOCIAL	01/01/25	3,5	01/01/26	4	01/01/27	4	01/01/28	4
	31/12/25		31/12/26		31/12/27		31/12/28	
PSICÓLOGA/O PEDAGOGO/A PSICOPEDAGOGO/A	01/01/25	1	01/01/26	1	01/01/27	1	01/01/28	1
	31/12/25		31/12/26		31/12/27		31/12/28	
EDUCADORA/OR	01/01/25	1,5	01/01/26	1,5	01/01/27	1,5	01/01/28	1,5
	31/12/25		31/12/26		31/12/27		31/12/28	
TOTAL		6		6,5		6,5		6,5"

QUINTA.- Modificar la **Ficha 8 – FICHA ECONÓMICA 2025-2028** del citado Contrato Programa, concretamente los importes correspondiente a los ejercicios 2026 a 2028 contenidos en la **Ficha 2. Equipo de atención primaria de carácter básico del BLOQUE A** y su repercusión en los subtotales y totales, quedando redactada como se indica a continuación:

FICHA 8 – FICHA ECONÓMICA 2025-2028

AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
BLOQUE A	2025		2026		2027		2028	
ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	Diputación	Ayto.	Diputación	Ayto.	Diputación	Ayto.	Diputación	Ayto.
Ficha 2. Equipo de atención primaria de carácter básico								
- Trabajador/a social	108.353,00 €	9.422,00 €	123.832,00 €	10.768,00 €	123.832,00 €	10.768,00 €	123.832,00 €	10.768,00 €
- Psicólogo/a o //Pedagogo/a // Psicopedagogo/a	30.958,00 €	2.692,00 €	30.958,00 €	2.692,00 €	30.958,00 €	2.692,00 €	30.958,00 €	2.692,00 €
Educadora/or	46.437,00 €	4.038,00 €	46.437,00 €	4.038,00 €	46.437,00 €	4.038,00 €	46.437,00 €	4.038,00 €
- Coordinación	6.440,00 €	560,00 €	6.440,00 €	560,00 €	6.440,00 €	560,00 €	6.440,00 €	560,00 €
Profesionales de apoyo jurídico administrativo:								
- Asesoramiento jurídico	15.479,00 €	1.346,00 €	15.479,00 €	1.346,00 €	15.479,00 €	1.346,00 €	15.479,00 €	1.346,00 €
- Personal Administrativo	44.160,00 €	3.840,00 €	44.160,00 €	3.840,00 €	44.160,00 €	3.840,00 €	44.160,00 €	3.840,00 €
SUBTOTAL	251.827,00 €	21.898,00 €	267.306,00 €	23.244,00 €	267.306,00 €	23.244,00 €	267.306,00 €	23.244,00 €
SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA								
Ficha 3.1 Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social								
- Prestaciones económicas de urgencia	19.010,72 €	2.112,30 €	19.010,72 €	2.112,30 €	19.010,72 €	2.112,30 €	19.010,72 €	2.112,30 €



NÚM. EXPEDIENTE: 3501/2025

Ficha 3.2 Servicio de promoción de la autonomía personal								
Servicio de Ayuda domicilio SAD (1 de enero a 30 de junio de 2025)	17.781,94 €	1.975,77 €						
Menjar a casa (1 de enero a 30 de junio de 2025)	7.398,22 €	1.321,11 €						
Programa de atención domiciliaria (1 de julio a 31 de diciembre 2025)	29.671,94 €	3.296,88 €						
Programa de atención domiciliaria (1 de enero a 31 de diciembre)			59.343,87 €	6.593,76 €	59.343,87 €	6.593,76 €	59.343,87 €	6.593,76 €
SUBTOTAL	73.862,82 €	8.706,06 €	78.354,59 €	8.706,06 €	78.354,59 €	8.706,06 €	78.354,59 €	8.706,06 €
TOTAL	325.689,82 €	30.604,06 €	345.660,60 €	31.950,06 €	345.660,60 €	31.950,06 €	345.660,60 €	31.950,06 €

SEXTA.- Autorizar y disponer el incremento del gasto para 2026 derivado de la modificación a realizar por importe de **15.479,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 023100.4622400, lo que conlleva que el documento contable AD N.º 2026000001702 ascienda a **345.660,60 €** y que el importe a justificar sea de **377.610,65 €**.

SÉPTIMA.- Ampliar en **15.479,00 €** las anualidades de 2027 y 2028, condicionado a los créditos que autoricen los respectivos presupuestos, lo que conlleva que los documentos contables AD FUT n.º 2026000001664 (anualidad 2027) y AD FUT n.º 2026000001665 (anualidad 2028), asciendan al importe total de **345.660,60 €** cada uno, y el importe a justificar en cada anualidad se cifre en **377.610,65 €**.

OCTAVA.- Facultar a la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial o a quien legalmente le sustituya para la firma de la presente adenda del contrato programa y el desarrollo del expediente.

NOVENA.- Supeditar la adopción del presente acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobadas por el Pleno de 20 de enero de 2026.

Castellón de la Plana, a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente al margen

